# REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

### ALCALDIA

DECRETO Nº 6955 /2010.

Arica,

03 DIC 2010

#### VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio Nº 6487, de fecha 05 de Noviembre de 2010, que otorga una Subvención ascendente a la suma de \$ 300.000.- al CLUB DE REUMATICOS DE ARICA, representado por la Sra. MARIA FUENTES GONZALEZ, destinada a financiar gastos de medicamentos y alimentación.
- b) Convenio suscrito con fecha 11 de Noviembre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el CLUB DE REUMATICOS DE ARICA, representado por la Sra. MARIA FUENTES GONZALEZ.
- c) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

#### DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito con fecha 11 de Noviembre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el CLUB DE REUMATICOS DE ARICA, representado por la Sra. MARIA FUENTES GONZALEZ.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secplan y Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Lo que transcribo

(FDO.) WALDO SANKAN MARTÍNEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

procedentes.

para su conocimiento y fines

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/DPC/CCG/bcm.-

**Distribución**: \* Dirección de Administración y Finanzas \* Contraloría Municipal \* Asesoría Jurídica \* SECPLAN \* Archivo \*. Asesoria Juridica CON 699

# REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE ARICA A L C A L D I A

# CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE ARICA, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. Nº 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor Nº 415, Arica, y el CLUB DE REUMATICOS DE ARICA, en adelante el Beneficiario, R.U.T. Nº 65.031.171-K, representado por doña MARIA FUENTES GONZALEZ, chilena, R.U.T. Nº 6.093.602-1, con domicilio en Chagres Nº 1371, Barrio Industrial, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al CLUB DE REUMATICOS DE ARICA, una subvención destinada a financiar gastos de medicamentos y alimentación.

SEGUNDO

El Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO

El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 300.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.

CUARTO

La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo Nº 175, de fecha 3 de Junio de 2010, adoptado en la Sesión Extraordinaria Nº 8, de fecha 3 de Junio de 2010, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio Nº 6487, de fecha 5 de Noviembre de 2010.

QUINTO

El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.

SEXTO

La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2010, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

#### SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario del "CLUB DE REUMATICOS DE ARICA".

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio Nº 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de doña MARIA FUENTES GONZALEZ, consta del Certificado Nº 5113, de fecha 31 de Agosto de 2010, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Interesada, y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.

> DO LUCIO SANKAN MARTINEZ ALCALDE DE ARICA

MARIA FUENTES GONZALEZ p.p. CLUB DE REUMATICOS DE ARICA

WLSM/DPC/HAN/rfch. 11.11.2010.

## REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

#### ALCALDIA

DECRETO Nº Arica,

6487 /2010.

#### VISTOS:

0.5 NOV 2010

- a) Sesión Extraordinaria Nº 08, de fecha 03 de Junio del 2010, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo Nº 175, de fecha 03 de Junio del 2010, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorándum Nº 609, de fecha 07 de Octubre de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

#### DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de \$ 300.000.- al "CLUB DE REUMATICOS DE ARICA", R.U.T. Nº 74.298.500-8, representada por la Sra. MARIA NANCY FUENTES GONZALEZ, C.I. Nº 6.093.602-1, destinada a financiar gastos de Medicamentos y alimentación.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica del "CLUB DE REUMATICOS DE ARICA", se encuentra vigente, inscrita en fojas 177, Nº PJ. 686, otorgada con fecha 03 de Abril de 1996, según Certificado Nº 5113, de fecha 31 de Agosto de 2010, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

El "CLUB DE REUMATICOS DE ARICA", se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro Nº 84.

| DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS | APROBADO   |
|--|------------|
| ITEMS  |            |
| Medicamentos y afines                        | \$ 100.000 |
| Alimentación                                 | \$ 200.000 |
| TOTAL  | \$ 300.000 |

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo Nº 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.043 "Club de Reumáticos de Arica".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/DPC/CCG/fsh.

\* Administración y Finanzas \* Dirección de Control \* Asesoría Jurídica Gestión - Secplan \* Archivo \*.

SECPLAN \* Unidad de